



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

**CARGO**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 067-2012/Z.R.No. VI-SP-JEF**

Pucallpa, 18 de Julio del año 2012

**VISTO:**

La aprobación del Expediente de Contrataciones de la Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2012-ZRN°VI-SP para el "Servicio de Limpieza" para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, de fecha 18 de Julio del 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 010-2012-ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 16 de Enero del 2012 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa Unidad Ejecutora N° 010 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para el ejercicio fiscal 2012, incluyéndose en el ítem 07 la presente adquisición.

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L N° 1017, los procesos de selección deben ser conducidos por un Comité Especial, quién se encarga de la elaboración de las bases y la organización y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme; correspondiendo al Órgano encargado de las contrataciones la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, sin embargo el titular de la entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o permanente cuando lo considere conveniente.

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el titular de la entidad o el funcionario a quién se le hubiere delegado esta facultad, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente.

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 27 y 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se señala que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta facultad, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial.

Que, mediante Oficio Circular N° 001-2010-SUNARP/SN, de fecha 29 de enero del 2010 se recomienda que el funcionario competente para la constitución de Comités Especiales deben sustentar en forma expresa y obligatoria en la resolución de conformación la correspondiente calificación de cada uno de los integrantes del Comité Especial, según lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado; al respecto, y a fin de que los integrantes del Comité Especial a ser designados para el presente proceso de selección, cumplan con los requerimientos mínimos de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario exponer los motivos que generan la designación de los mismos, teniendo así que; el **CPC Henry Coronado Choque**, en su condición de representante del Área Usuaría de la entidad y cuenta con los conocimientos técnicos objeto de la contratación; **Bach. Pedro Junior Paz Sánchez**, representante del órgano encargado de las contrataciones teniendo conocimientos técnicos mínimos requeridos para el proceso de contrataciones; y el **Abog.**



PERÚ

Ministerio de Justicia

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP

Jesús Ángel Lazo Pacheco en su condición de Gerente Registral, ha venido participando en los distintos procesos de selección que anualmente esta Entidad ejecuta, reuniendo con ello los conocimientos técnicos mínimos del objeto de la contratación.

Asimismo, respecto a los miembros suplentes del referido Comité Especial, se tiene que el CPCC. Juan Edgar Arias Riveros en su condición de Contador de la Entidad, ha venido participando en los distintos procesos de selección, reuniendo con ello los conocimientos técnicos del objeto de la contratación; la CPC. Nidia Baumann Salazar, en su condición de Especialista en Presupuesto cuenta con los conocimientos técnicos mínimos objeto de la contratación y la CPC. Nesy Gómez López, CAS encargada del Área de Personal, cuenta con los conocimientos técnicos mínimos objeto de la contratación; teniendo con ello la conformación idónea de los miembros titulares y suplentes del presente Comité Especial.

Que, a través de la Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 201-2007-SUNARP/SN, de fecha 06 de julio del 2007, se resuelve delegar facultades a los Jefes Zonales para designar a los Comités Especiales.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de Creación de la SUNARP, la Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, que aprueba el Estatuto de la SUNARP y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Comité Especial de esta Zona Registral VI – Sede Pucallpa, que se encargará de conducir la Adjudicación Directa Selectiva ADS N° 006-2011-ZRN°VI-SP, correspondiente al "Servicio de Limpieza" de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa , el mismo que estará conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Comité Especial	Titulares	Suplentes	Calificación
Presidente	Henry Herbert Coronado Choque.	Juan Edgar Arias Riveros.	Conocimiento Técnico/Área Usuaría
Miembro	Pedro Paz Sánchez	Nesy Gómez López.	Conocimiento Técnico.
Miembro	Jesús Ángel Lazo Pacheco	Nidia Baumann Salazar	Conocimiento Técnico.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva ADS N° 006-2011-ZRN°VI-SP, para el Servicio de Limpieza para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, al Presidente del Comité Especial a efectos de que proceda conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE**

DISTRIBUCIÓN  
GAF  
Archivo  
DL/Rocio



*Isabel Jiménez Lugo*  
Abg. Isabel Jiménez Lugo  
Jefe de la Zona Registral N° VI  
SEDE PUCALLPA